

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRE1

Radicado: D 2019070004246

Fecha: 23/07/2019

Tipo: DECRETO Destino: JAIME



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes JAIME ALBERTO ARANGO PINO y DEIMER ANDRÉS LONDOÑO FLÓREZ, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente JAIME ALBERTO ARANGO PINO, identificado con Cédula 8.085.044, Ingeniero Industrial, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, Área



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Matemáticas, para la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, Nueva Plaza Vacante, plaza 0377500-066, Población Mayoritaria. El Servidor Docente Jaime Alberto Arango Pino, viene como Docente de Aula, Área Matemáticas de la Institución Educativa Urbana San José sede Institución Educativa Rural Fátima del municipio de Ebéjico, plaza 2400000-013, Población Mayoritaria.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente DEIMER ANDRÉS LONDOÑO FLÓREZ, identificado con Cédula 1.022.094.254, Licenciado en Matemáticas, Vinculado en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula, Área Matemáticas, para la Institución Educativa Urbana San José sede Institución Educativa Rural Fátima del Municipio de Ebéjico, plaza 2400000-013, Población Mayoritaria, en reemplazo de Jaime Alberto Arango Pino, identificado con cédula 8.085.044, quien pasa a otro Municipio; El educador Deimer Andrés Londoño Flórez, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita sede Institución Educativa Rural Santa Bárbara del municipio de Sopetrán, plaza 4761000-007, Población Mayoritaria. Pasa de Plaza Vacante Temporal a Plaza Vacante Definitiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC-

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Revisó: Jan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo

Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano

Revisó: Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica

Proyectó: Martha Lucia Cañas Jiménez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

YRODRIGUEZL 2 de 2